

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 21-febrero-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual.

Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: María Fanny Miramag Guainas C.C. 66.881.784

Agenciado: Abel Miramag C.C. 1.837.541

Accionada: Nueva EPS

Vinculada: Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES e IPS Vivir Florida

Radicación: 76-275-40-89-002-2022-00007-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 y en el auto A400 de 2019 de la Corte Constitucional expediente ICC-3690 M.P. ALEJANDRO LINARES CANTILLO providencia que cita habida cuenta que las tutelas contra dicha EPS vienen siendo conocidas por los juzgados del circuito; pero la presente fue remitida por un promiscuo municipal.

De todos modos, dado que debe prevalecer el tema protector de los derechos fundamentales no cabe nulizar sino asumir el recurso impetrado para no afectar la sumariedad y eficacia de esta acción se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia Nº 06 del 28 de enero de 2022¹**, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** impetrada por **María Fanny Miramag**, quien actúa como agente oficioso de su progenitor **Abel Miramag** contra la Nueva EPS. Asunto al cual fueron vinculados la **Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES e IPS Vivir Florida**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 08, expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-275-40-89-002-2022-00007-01
Auto admite impugnación sentencia tutela

ASMED/21.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf457fc8433e30f575ef7482bf2e0ceef2a22e00687b4b11beaa78ed0464ca**
Documento generado en 21/02/2022 04:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>